



RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE 10/08/2023 DE INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

Con fecha 21/08/2023 se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

“PRIMERO.- Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 10/08/2023 se ha procedido a inscribir la modificación de estatutos y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones de la entidad denominada **ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**.

SEGUNDO.- Advertido error material en la citada Resolución en cuanto al domicilio, se procede a su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo expuesto, dado que el error no modifica los fundamentos de la resolución dictada, siendo deducible de los propios documentos contenidos en el expediente, de conformidad con las competencias señaladas en el artículo 39 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y el artículo 9.2.l) del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, en uso de sus atribuciones, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Rectificar el error material contenido en la Resolución de la Secretaría General Técnica de 10/08/2023 en los siguientes términos:

Donde dice **“C/ JULIÁN GONZÁLEZ SEGADOR S/N”** debe decir **“C/ JULIÁN GONZÁLEZ SEGADOR Nº 2”**.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría del Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta notificación, según lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, a fecha de la firma

LA JEFA DE ÁREA DE ASOCIACIONES

María Rosa Montes Sánchez



m+4Z9tPfk5r/NHsyvdpQw==



MINISTERIO
DEL INTERIOR

«MEMBRETE_SGT»

D/DÑA MARÍA PILAR PACHECO URÍA

Número de clave: 2304/2023

Código Seguro de Verificación (CSV) según Art. 21, RD 203/2021. Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/mis-tramites/verificacion-de-documentos/>

Fecha: 25-08-2023



m++4Z9rPk5rNihsvdpQw==